

La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio

XI SEMANA MEDIEVAL DE ESTELLA

1973

Una de las preocupaciones que, sistemáticamente, deben formar parte del horizonte mental de cada historiador es la de adquisición y perfeccionamiento de los instrumentos metodológicos que lo capaciten para obtener de los testimonios del pasado respuestas cada vez más satisfactorias sobre el comportamiento global de las generaciones que nos precedieron. Como fórmula totalizadora para conseguirlo, me parece particularmente eficaz el análisis de base regional en que los elementos históricos son considerados como sólidamente arraigados en una realidad geográfica observable, medible y limitada¹, sobre la que se les estudia en su dinámica de corta, y, sobre todo, de larga duración. No voy a insistir una vez más en mi interés, por ello, en el estudio sistemático, a largo plazo, de todo el área entre el Cantábrico y el Arlanza, a la que sigo dedicando mis esfuerzos sin perder de vista el objetivo final de interpretar la evolución global de la historia, de los hombres que ocuparon esa región entre los siglos VIII y XV. Dentro de este amplio panorama regional, hoy ofrezco a consideración un tema a través del cual aspiro a presentar un método y a atisbar algunos resultados sobre los primeros años de la ocupación por los cristianos de una zona hasta entonces en manos musulmanas: la Rioja Alta. Respecto a ella, a modo de ejemplo de lo que pudo suceder en otras áreas en parecidas circunstancias, nos interesa averiguar la forma en que se realizó la incorporación y los factores que intervinieron en el reacondicionamiento de la zona por una comunidad —al menos, política— distinta de la que, hasta ese momento, ocupaba la región. Nuestra hipótesis de partida es la de que

1 Esta convicción es la que me llevó a elaborar mi ponencia presentada a las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, celebradas en Santiago de Compostela del 24 al 28 de abril de 1973, precisamente sobre *La economía rural medieval: un esquema de análisis histórico de base regional*.

el reino navarro cristiano necesitó, a comienzos del siglo X, un área de expansión tanto para su población, como, probablemente, sobre todo, para su ganadería; que esta área se buscó al sur del Ebro, a través de la ocupación de una nueva zona geográfica; que la ocupación de esta región —la Rioja Alta— exigió la adopción de una serie de decisiones orientadas al acondicionamiento de una nueva comunidad en un espacio ocupado por otra; y, finalmente, que el análisis de estas decisiones nos dan la clave sobre los protagonistas del escenario riojano en el siglo X.

Para el estudio de esta problemática, he querido subrayar —y éste es el objetivo preciso de mi breve trabajo— la ayuda inestimable que puede ofrecernos la utilización reflexiva y habitual del método cartográfico. En este sentido, el ejercicio que aquí propongo es tratar de presentar, a través exclusivamente de su plasmación cartográfica, el mayor número posible de fenómenos vividos por la Rioja en los primeros años de su ocupación por parte de los cristianos. Naturalmente, esta representación gráfica tiene, aparte de su presunto valor de orientación metodológica, un interés estrictamente analítico —de presentación de datos—, pero al ser inevitable la asociación de imágenes en la retina y en el cerebro, simultáneamente la cartografía permite entrar de forma insensible en una etapa posterior: la de interpretación.

LA ELABORACION DE LOS MAPAS *

La he realizado sobre los datos obtenidos de los 84 documentos que, de diversas procedencias, he reunido sobre el área de la Rioja Alta para el período comprendido entre 903 y 1035. Realmente, hasta 918, nuestras informaciones más numerosas proceden de fuentes cronísticas que nos hablan, en relación con las actividades bélicas entre cristianos y musulmanes, de lo que sucede en esa zona del valle del Ebro; para 1035, la región ha quedado ya incorporada plenamente a la vida del reino navarro, al que pertenecerá hasta 1076. Para el estudio de ese período de 132 años he contado, por tanto, con 84 documentos que proceden de los fondos de los monasterios de San Millán de la Cogolla —que, además de los suyos propios, reunió, de los que aquí utilizo, los de San Miguel de Pedroso, San Esteban de Salcedo y San Mames de Obarenes—, San Andrés de Cirueña, San Juan de la Peña y San Martín de Albelda². Una vez escogido el pro-

* Para ello he contado con la ayuda de María Dolores Mariño Veiras, miembro del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Santiago y colaboradora en las tareas de investigación.

² El desglose de procedencias de los documentos ofrece este balance: San Millán, 48; Albelda, 18; Pedroso, 9; Salcedo, 3; Cirueña, 2; San Juan de la Peña, 1; Cardena,

blema a analizar, el área geográfica, la delimitación cronológica y el método cartográfico a utilizar, se trata de aplicar éste a una serie de fenómenos; éstos han sido, como sucesivamente pasará a estudiar de forma individual: el marco físico regional; la distribución del poblamiento y la jerarquía de los núcleos de población; el proceso de aparición histórica de estas entidades de población; la vinculación política o espiritual y económica de las mismas a los diferentes poderes regionales o extrarregionales respectivos; la procedencia o identidad de los pobladores de la zona en el siglo X; la distribución de la incipiente orientación económica de las distintas comarcas; y, por fin, el reparto geográfico de la estructura social. El resultado de este ensayo metodológico de plasmación cartográfica de los datos exclusivos de un reducido número de documentos se expone en los mapas que acompañan a estas líneas, y cuya presentación somera realizo a continuación.

Mapa núm. 1: El marco físico de la Rioja Alta.

Aparece expresivamente caracterizado en este mapa, realizado sobre la hoja correspondiente del Mapa Militar de España, escala 1/200.000, y cuyos dos únicos elementos integrantes son: el trazado de las curvas de nivel, con una equidistancia de 100 metros, y el trazado del curso de los ríos de la región³. El análisis del mapa nos proporciona información sobre la superficie del área estudiada, la disposición del relieve, y, en relación con ambas, la proporción de espacio ocupado por las distintas unidades. Veamos cada uno de estos aspectos: el área geográfica en estudio abarca unos 2.400 kilómetros cuadrados⁴, de los que, aproximadamente, un 45 por ciento corresponden a zonas por debajo de la curva de los 800 metros. Con vistas a mi estudio, los límites del área —recortando los puramente geográficos, que he conservado en el mapa⁵— los he establecido de la forma

1; Obarenes, 1; y, probablemente, falsificado, Nájera, 1. De ellos, 12 documentos son inéditos, procediendo del *Becerro Galicano de San Millán*: 3 de Salcedo, 1 de Pedroso y los 8 restantes del propio San Millán. Los otros 72 documentos han sido publicados. Aquí utilizo las siguientes ediciones: Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930. Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda*, Valencia, Gráficas Bautista, 1960. Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, Colección *Diplomática Riojana*, en "Berceo", IX (1954) a XVI (1961). Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, Gráficas Bautista, 1962-63, 2 vols. Luciano SERRANO, *Fuentes para la historia de Castilla*. Tomo III. *Becerro Gótico de Cardeña*, Valladolid, Cuesta, 1910.

3 Ver la hoja 6-3 (Logroño).

4 El cálculo de la superficie del área lo he hecho sobre los datos recogidos en el *Censo de la población y de las viviendas de España de 1960*, Nomenclaturas de las provincias de Logroño y Burgos, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1963.

5 El mapa, en efecto, como puede comprobarse, incluye los límites naturales de la depresión del Ebro que, en esta zona, lo constituyen las alineaciones de la Sierra de



siguiente: por el norte, la línea de los montes Obarenes al este de Pancorbo para seguir, desde el monasterio de Herrera y San Félix de Bilibio, el curso del Ebro hasta Varea; desde allí, al límite oriental de la zona lo constituye el curso del río Iregua y, más especialmente, la sierra de la Laguna y demás cumbres que limitan el valle por el este hasta llegar a la actual localidad de Villanueva de Cameros. Desde aquí, una línea que uniera este pueblo con los de Canales de la Sierra y Barbadillo de los Herreros constituiría el límite meridional. Por fin, el occidental lo forma, a partir de aquella última localidad hacia el norte, la serie de cumbres de la sierra de San Antonio y el curso del río Tirón hasta Cerezo, y desde allí una línea que, pasando por Valluércanes, llegara otra vez a los montes Obarenes ⁶.

Dentro de estos límites, la región aparece surcada por cinco corrientes de agua principales: el Ebro, que la atraviesa de oeste a este, ocupando el fondo de la cubeta, hacia la que se dirigen, en forma de rampas de perfiles más o menos acusados, las tierras situadas a ambas orillas del mismo; y, en segundo lugar, los cursos de los ríos Tirón, Oja, Najerilla, que recibe al Cárdenas, e Iregua, todos los cuales proceden de las altas tierras del sur de la región —con vértices por encima de los 2.000 metros— y vierten sus aguas en el Ebro. Esta distribución de la red hidrográfica ha creado cuatro líneas paralelas de vegas que interrumpen las tierras poco regadas, por lo demás, de la Rioja Alta. Como es habitual, las vías de comunicación aprovechan las facilidades que ofrecen los valles de estos ríos para establecer su trazado. Con la ayuda de la hoja correspondiente del Mapa Geológico de España, escala 1/200.000, nuestra descripción e interpretación del relieve alorrioiano puede perfeccionarse ⁷, pero, a nuestro objetivo, basta con subrayar algo que casi se adivina con la contemplación del mapa hipsométrico que presento: el hecho de que, al ser la región una depresión tectó-

Cantabria, prolongación hacia el este de los Montes Obarenes. Si en el estudio he marginado la comarca al norte del Ebro se debe al silencio de las propias fuentes documentales que he manejado exclusivamente.

⁶ El límite occidental es, precisamente, el más difícil de determinar por la semejanza de relieves y paisajes de la zona fronteriza de Rioja y Bureba. Realmente, tanto Valluércanes como Artable forman parte de esta segunda unidad regional: y en cuanto a Cerezo de Río Tirón se halla en el límite entre ambas. Véase José ORTEGA VALCARCEL, *La Bureba. Estudio Geográfico*. Valladolid, Universidad, 1966; en especial su capítulo primero.

⁷ A este respecto, dada la escasez de estudios científicos sobre geografía regional riojana, conviene conocer tanto el breve trabajo de Antonio HIGUERAS, *Geodemografía de la provincia de Logroño*, "Geographica", año III, números 9-12 (1956), 86-106, como la propia hoja, con su memoria correspondiente, del Mapa Geológico escala 1/200.000, es decir la número 21 (Logroño). Como técnica para el conocimiento de la superficie ocupada por los distintos suelos o dedicada a las diferentes orientaciones económicas, puede utilizarse —conocido el valor de su escala— hojas transparentes de papel milimetrado, cuyo entramado se ajusta a todas las irregularidades del trazado, aun a las más reducidas. Ello permite valorar con justeza las áreas de cualquier término cuya descripción documental permita su reconstrucción.

nica surcada por el Ebro y flanqueada por macizos montañosos puestos, por efecto de una falla cabalgante, en brusco contacto con el fondo de la cubeta⁸, desde el río hacia el sur nos encontramos, en el sentido de los paralelos, con tres bandas sucesivas de paisaje y dedicación agrícola: una, muy estrecha, la de las vegas cercanas al río Ebro; otra, más amplia, la del Somontano, de vocación cerealística y vitícola; y, finalmente, otra más amplia todavía, la montañosa —por encima de la curva de los 800 metros— de orientación ganadera. Esta última, formada por los montes de las sierras de la Demanda, San Lorenzo y San Millán y por el conjunto del Camero Nuevo no es ya propiamente la Rioja; sin embargo, la incluyo, hasta los límites señalados más arriba, dentro de mi análisis porque el estudio conjunto de estas tres bandas de suelos y dedicaciones es el que proporciona una imagen más cabal de la economía y de las decisiones económicas de las entidades que, desde el siglo X, aparecen instaladas en las estribaciones de los macizos que limitan por el sur la región.

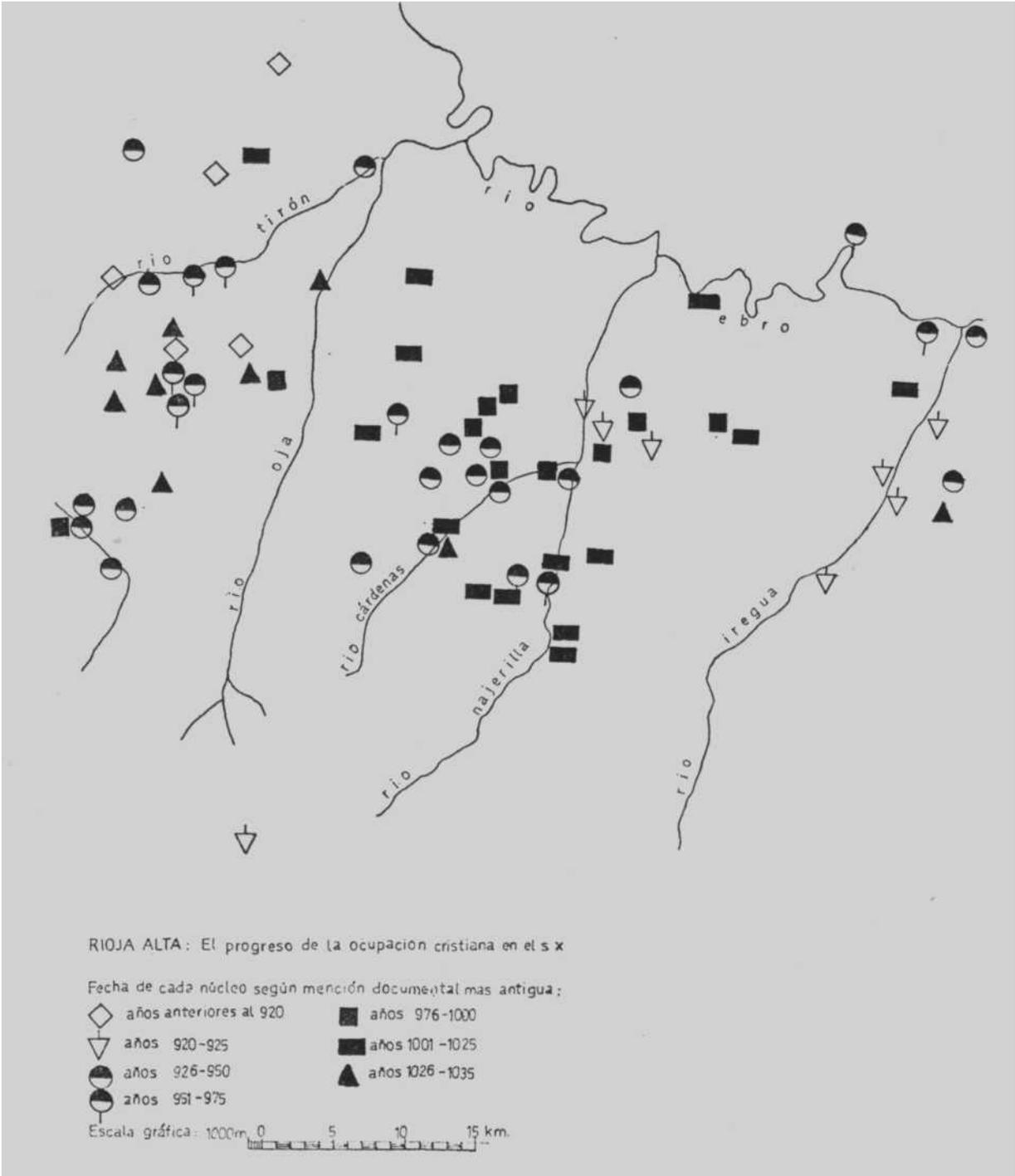
Mapa núm. 2: El progreso de la ocupación cristiana de la Rioja Alta en el siglo X.

El objetivo del presente mapa es reflejar el proceso de instalación cristiana en la Rioja entre comienzos del siglo X y el año 1035. La base de su elaboración siguen siendo las mismas fuentes utilizadas en los restantes mapas: es decir, las menciones cronísticas para la etapa anterior al año 920 y, exclusivamente, las documentales para el resto del período. A partir de ellas, se ha establecido una serie cronológica atribuyendo a cada localidad como fecha de instalación cristiana la de la mención más antigua conservada. Como en los demás mapas, habrá que decir que si el criterio puede que no resulte rigurosamente exacto, en cuanto que existan localidades cuya aparición documental no tenga lugar hasta pasados unos años de su nacimiento como tal entidad, lo que me interesa resaltar es el valor del método de análisis cartográfico que propongo. A este respecto, una vez deducidas según el criterio expuesto las menciones documentales y plasmada la localización de los topónimos a que se refieren sobre una representación en la que no conservo más que el entramado físico de los ríos, puede analizarse el balance que presentan. Muy someramente señalaré que en el mapa han quedado subrayadas gráficamente las tres etapas fundamentales del proceso de instalación cristiana en la Rioja Alta.

La primera, anterior al año 925, aparece como resultado de un doble proceso: de un lado, el progreso repoblador desarrollado antes ya del 920 en el límite occidental de la región —tierras entre la Bureba y la Rioja;

⁸ Manuel de TERÁN y otros, *Geografía de España y Portugal*, Barcelona, Montaner y Simón, tomo IV-II, 45.

LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO X. UN ENSAYO DE ANÁLISIS CARTOGRAFICO..



cuenca del río Tirón— que protagonizan hombres del condado de Castilla, de vinculación material y espiritual a los monasterios de la cuenca de Miranda de Ebro⁹, como pondré de relieve en el mapa núm. 4; de otro lado, la instalación cristiana debe su empuje definitivo al esfuerzo bélico de leoneses y navarros que, antes de 925, han ocupado las áreas de máximo interés estratégico y económico: la comarca de Nájera y el valle del Iregua con la plaza fuerte de Viguera. La segunda etapa del establecimiento cristiano en la Rioja abarcaría, según nuestro análisis, del año 926 al año 975. Son los años en que, según la representación cartográfica, se procede a la ocupación de las tierras situadas entre los ríos Oja y Najerilla, o, más propiamente el Cárdenas, en la línea de contacto entre comarcas —en razón de su relieve— da aptitud cerealista y ganadera¹⁰, y la ocupación del área boscosa del curso alto del Tirón. En esa política repobladora juegan importante papel —como puede verse en una comparación de este mapa con el mapa núm. 4— la actitud de los monasterios de San Miguel de Pedroso y San Millán de la Cogolla, favorecidos respectivamente por el conde de Castilla y el rey de Navarra, como elementos importantes de sus estrategias sobre esta zona, fronteriza entre las áreas de su respectivo dominio político. En la tercera etapa, la comprendida entre los años 976 y 1035, el establecimiento cristiano tiende, primero, a ocupar los espacios que quedaban vacíos entre núcleos más antiguos —lo que es evidente en la comarca cerealística y vitícola del Somontano—; segundo, a densificar su presencia en el eje de comunicación que corta la región de este a oeste, sobre el que se ha instalado la vía de los francos —lo que se aprecia, sobre todo, en el tramo entre el Oja y el Tirón— y, tercero, a remontar el curso del Najerilla, tal vez en busca de los pastos que la creciente densidad humana de la zona llana estaba haciendo desaparecer¹¹.

9 Me refiero a los monasterios de San Mamés de Obarenes y San Esteban de Salcedo, a los que se entregan propiedades en las proximidades del río Tirón (año 903, *Cart. San Millán*, núm. 14; y año 937, *Bec. Gal. San Millán*, fol. 167v., respectivamente). En años sucesivos, puede seguir comprobándose una vinculación de este área a aquellos monasterios, a través de nuevas donaciones.

10 Compruébese sobre el mapa de curvas de nivel la localización de estos establecimientos situados por debajo de la curva de los 800 metros. El caso de Pazuengos, en la cota de los 1162 metros, puede explicarse en razón del juego político de Fernán González y de la vocación ganadera del ya creado monasterio de San Millán.

11 Las menciones, muy precisas, a derechos de pasto incluidas en las donaciones de las *villae* de Ledesma y Colia en 1014 (*Cart. San Millán*, núms. 83 y 84, respectivamente) son, a mi entender, muy significativas de dos fenómenos: la repoblación intercalar, que obliga a repartir —tal es el caso de Colia— los antiguos derechos de pasto de comunidades ya instaladas; y la importancia que se concede a éstos, cuya mención no se limita ahora a la genérica de la fórmula notarial. Véase que eso mismo sucede con ocasión de la confirmación de la donación de Ventosa en 1020 (*Cart. San Millán*, núm. 87).

Mapa núm. 3: La organización del poblamiento en la Rioja Alta en el siglo X.

Este mapa aspira a presentar un estado del poblamiento alorriojano en el año 1035, es decir, una especie de balance de las menciones documentales de núcleos de población presentadas de forma estática a fin de facilitar el análisis de la jerarquización de estos mismos núcleos, dado que los contemporáneos establecen —aunque no siempre de forma coherente ni uniforme— una distinción en la denominación con que caracterizan a cada uno. El único entramado físico que conservo en la representación es, en este caso, el trazado de los ríos; una idea más completa del entorno físico puede obtenerse superponiendo este mapa y el mapa núm. 1. En cuanto a la categoría de los núcleos rotulados, respeto la que proporcionan las menciones documentales de las fechas indicadas —entre 903 y 1035—, prefiriendo la que otorgan las más antiguas a la de las más modernas, aunque, en el análisis de cada caso específico, los criterios individuales de elección. El balance de las 73 menciones rotuladas¹² arroja la siguiente distribución según las distintas categorías mencionadas:

<i>Castellum</i>	5
<i>Chitas</i>	3
<i>Loco</i>	2
<i>Villula</i>	3
<i>Vicum</i>	3
<i>Villa</i>	30
No especif.	27

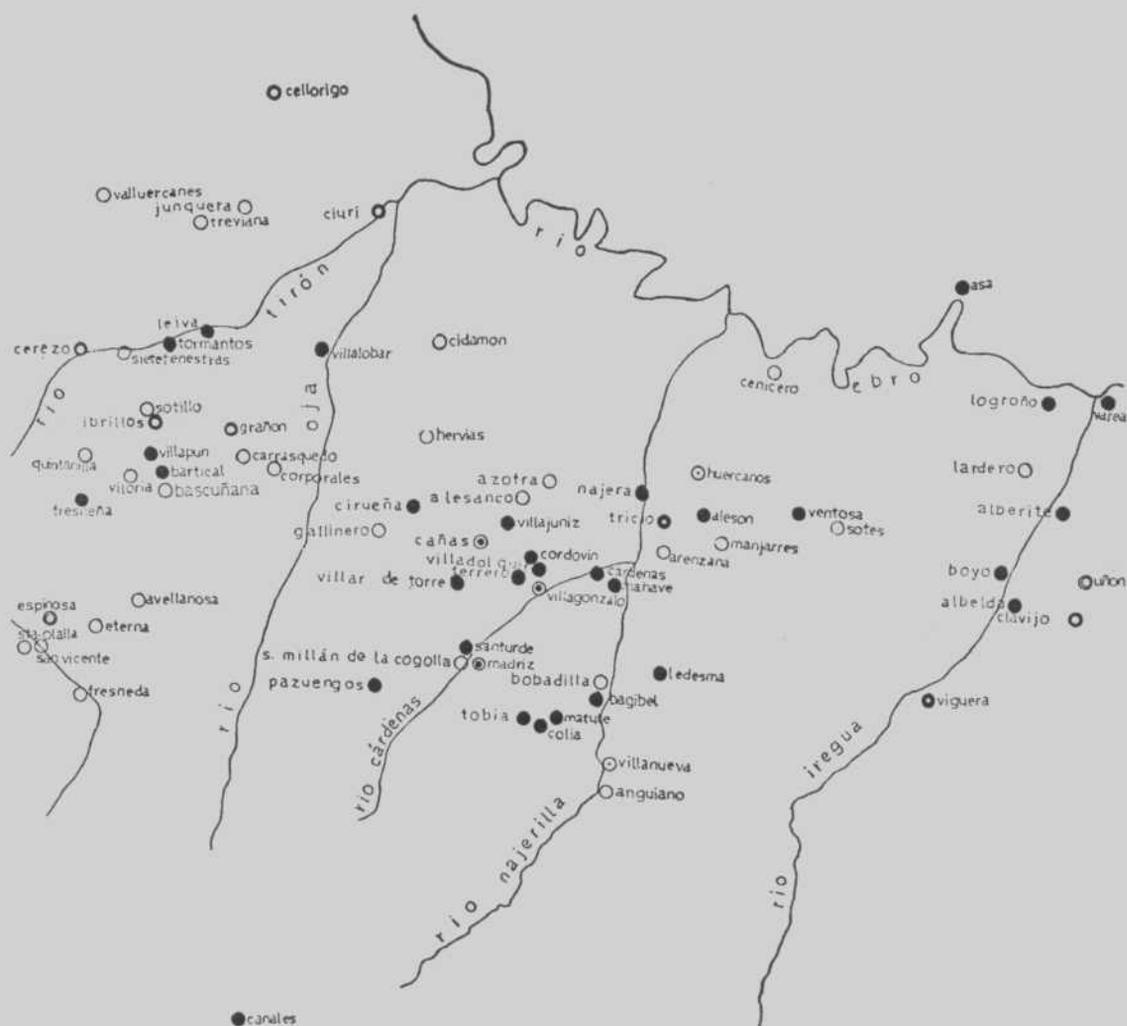
El análisis de cada uno de estos grupos de entidades nos proporciona las siguientes informaciones, deducidas de su constatación documental:

1. Entidades de categoría no especificada

Entre las 27 que he recogido se incluyen localidades que, aunque documentos más tardíos puedan atribuirles una categoría definida, en los 84 que he revisado para este trabajo sólo aparecen mencionados como lugar de procedencia de un testigo¹³, o como límite de otra entidad¹⁴, o lugar don-

12 Las entidades no rotuladas son una mínima parte: Sabuco, localizable entre Cerezo y Sietefenestras según las menciones de dos documentos de los años 936 (*Cart. San Millán*, núm. 28) y 937 (*Bec. Cal. San Millán* (fol. 167v); Villa Zahal, que, con la categoría de *loco*, se menciona en un documento de 955 (*Cart. de Albelda*, núm. 21), y que puede estar situado en el área de Grañón; las bacarizas y praderías emilianenses mencionadas en un documento de 959 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 152).

13 Es el caso de Bascuñana, que se menciona en un documento de 3 de agosto de 959 (*Cart. San Millán*, núm. 52) y otro de 27 de abril de 991 (*Ibidem*, núm. 65) como toponímico de uno de los testigos.



RIOJA ALTA: organización del poblamiento en el s. X

Categoría de los núcleos según la documentación:

- villa
- civitas
- castellum
- ⊠ vicum
- villula
- loco
- no especificado

Escala gráfica: 1000 m 0 5 10 15 km.

de se encuentran situadas posesiones de alguna institución monástica¹⁵ o, incluso, como en el caso de Sietefenestras, emplazamiento de un monasterio¹⁶.

2. Castellum

Dentro de esta denominación, las menciones documentales incluyen cinco: el de Viguera, mencionado en 924 en la dotación del monasterio de Albelda, documento que Ubieto considera una falsificación¹⁷, que, desde luego, no afectaría a la realidad indudable del castillo en aquella población; el de Clavijo, al que alude una escritura de ese mismo cenobio un siglo después¹⁸; el de Nájera, que se menciona en un documento muy dudoso del año 923¹⁹; el de las proximidades de Anguiano²⁰, registrado como límite de tierras concedidas a San Millán en 1014; y el de Grañón, que aparece en las mismas circunstancias en un documento de 1028, pero del que consta en las crónicas su existencia anterior a la ocupación cristiana de la Rioja²¹. Esta misma circunstancia, su mención cronística, es la que justifica la rotulación de los topónimos de Cerezo, Ibrillos y Cellorigo²². La

14 Así se produce la primera mención de Bobadilla: *villam... nomine Bagibel cum adiacentibus terminis suis id est rivulo de Vobatella...* dice un documento de 953 (Cart. de Albelda, núm. 20). Más tarde, esta localidad aparece como asiento de un monasterio (Cart. San Millán, núm. 78, con fecha 1010), y en 1067, con la categoría de *Villa*, será donada al monasterio de San Millán (Cart. San Millán, núm. 188).

15 En Arenzana, Alesanco y Azoira se hallaban situadas las propiedades que en 989 concede el rey Sancho Garcés II al monasterio de San Juan de la Peña (Cart. San Juan de la Peña, núm. 29).

16 *Monasterium unum in Septefiniestra* dona a San Millán el conde Fernán González, probablemente no en 938 como indica el Cart. San Millán, núm. 30, sino entre 944 y 948, según sugiere SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Observaciones a la Historia de Castilla de Pérez de Urbel*. "Cuadernos de Historia de España", XI (1949), 148, nota 24. La misma mención más primitiva de San Millán —la de la agregación al monasterio de cinco ermitas cercanas, hecha entre 931 y 934 por el rey García Sánchez— no precisa la categoría del núcleo. Realmente, solo después se va perfilando la constitución de una comunidad humana: en 1022 aparece ya mencionada la *villa Sancti Georgi iuxta Sancti Emilianii* (Bec. Gal. San Millán, fol. 6v-7r), y en 1030 el *vicum* que *dicitur Matricem*, al que, en la línea siguiente del documento, se le denomina *civitatem* (Cart. San Millán, núm. 100).

17 Cart. de Albelda, núm. 2, de fecha 5 de enero de 924: *in Vecaria castellum*.

18 Cart. de Albelda, núm. 32, fechado en 1035: *castellum unum Clavilium nomine...*

19 Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, Pergaminos, carpeta 1030, núm. 1. Publicado por RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, núm. 46.

20 Cart. San Millán, núm. 85: *...terra... alia prope castellum et via que pergit ad Anguidanos*.

21 Véase, por ejemplo, la mención de la *Crónica Najerense*, edición UBIETO, Valencia, Anubar, 1866, pág. 67. *...era DCCCCXXIII... in eadem era castellum de Grannos populantur*.

22 Cellorigo lo menciona igualmente la referida *Crónica Najerense*, págs. 68 y 69. En cuanto a Cerezo, además de las anotaciones de las crónicas, aparece ya como plaza importante de la región en 913: el *Bec. Got. Cardeña*, núm. CCCXXII señala la presencia del conde *Gundisalbo Telliz in Cerasio*.

imagen que, en cada caso, proporcionan estas localidades es la de asiento de un poder político que se extiende por una comarca de límites difícilmente precisables a base de las menciones documentales con que contamos. Esta imagen —que para Cellorigo, Ibrillos o Clavijo sólo es válida en momentos concretos de su existencia— es constante en los casos de Nájera, Viguera, Cerezo y Grañón, indudables capitales, ya desde los primeros momentos de la presencia cristiana en la región, de distritos administrativos ²³.

3. Civitas

La adscripción de esta categoría a un núcleo de población se realiza, de forma sistemática, sólo en tres casos ²⁴: Tricio, Nájera y Viguera. De los tres, el mayor número de menciones documentadas corresponde a Nájera, que aparece como la *civitas* por antonomasia de la región. Tanto en su caso como en el de Viguera parece inevitable poner en relación esta jerarquía con la existencia de un *castellum*. En ambos casos, las simples menciones de categoría de entidad —sin necesidad de recurrir siquiera a la presencia de funcionarios en ellas— señalan la preeminencia política de estos dos núcleos de población ²⁵. Precisamente, la función político-administrativa que desempeñan estas ciudades es la que motivaría la ampliación de las mismas, a la que parece aludir la aparición de *barrios* en las de Grañón y Nájera antes que en el resto de las localidades altorriojanas ²⁶.

23 Respecto al papel de capital comarcal de Nájera tenemos pruebas abundantes: la más rotunda puede ser la propia mención de los soberanos navarros como reinantes *in Pampilona et in Naiera* (Cart. *San Millán*, núm. 25, de fecha 931-934 y numerosos documentos posteriores), y, en menor grado, anotaciones como la de *regnante Garsea Sancionis in Pampilona, Fortunio Galindonis prefectus in Naiara* (Cart. de Albelda, de fecha 045). Por lo que se refiere a Viguera, menciones como la de *...principe nostro Sancio in Pampilona, et sub illius imperio frater eius Ranimiro in Vekaria et in Leza* (Cart. de Albelda, núm. 26, fechado en 22 de mayo de 974) son las que permiten testificar su superior jerarquía, de la que, por otra parte, se ha ocupado Antonio UBIETO en su artículo *Monarcas navarros olvidados: los Reyes de Viguera*, "Hispania", X (1950), 3-24. Por su parte, Cerezo y Grañón aparecen como plazas importantes del dominio oriental de León —*príncipe Garseani in Legione, et comité Gundisalbo Telliz in Cerasio* dice un documento de 25 de octubre de 913 (Bec. *Got. Cárdena*, núm. CCCXXII)— y, más tarde, del condado de Castilla en trance de independencia: *regnante Ranimiro in Legione et comite Ferdinando in. Cereso et in Grannione* (Cart. *San Millán*, núm. 28, fechado en 936).

24 Indico lo de sistemática porque hay, por lo menos, una ocasión en que se otorga el título de *civitas* a Madrid, a la que en línea anterior se la ha denominado *vicum* (Cart. *San Millán*, núm. 100, de fecha 13 de abril de 1030).

25 Para Viguera todavía encontramos hasta una mención de *urbe* (Cart. de Albelda, núm. 29, fechado en 6 de mayo de 985) que, después de 1035, se aplicará también en ocasiones a Nájera. Esta nueva coincidencia, al margen de los resabios romanistas de la palabra, parece refrendar la jerarquía de ambas localidades.

26 En Grañón se menciona en 991 un barrio de *Stabiello* (Cart. *San Millán*, núm. 65) y en 1028 un *varrio Sparsa* y otro *varrio de Sancta María* (Bec. *Gal. San Millán*, fol. 73v-74r). En cuanto a Nájera, por lo menos desde 1011 cuenta con un *varrio quera dicunt de Subpenna* (Cart. *San Millán*, núm. 70).

4. Villa

Es la categoría que con más frecuencia se aplica a los núcleos de poblamiento de la Rioja Alta en el siglo X, ya que los documentos la atribuyen a 30 de ellos de forma sistemática. A esa cifra habría que añadir las de entidades a las que los testimonios denominan de forma alternativa, aunque finalmente se imponga el nombre de *villa*, como es el caso de Huércanos, a la que se le atribuye habitualmente la categoría de *loco*²⁷ hasta que en la donación que hace de ella el rey Sancho a San Millán en 972 la denomina *villa*. Lo mismo podría decirse de algunos núcleos a los que se reconoce inicialmente, y por una vez, como *vicum* —así Villagonzalo²⁸— para después aparecer siempre como *villa*, razón por la que lo incluimos en la relación de éstas. Algo semejante ocurre con el *vicum* de Cañas, al que sólo después de 1092 se le reconocerá el título de *villa*, continuando, por tanto, hasta esa fecha con la denominación de *vicum*²⁹. La distinción entre ambas categorías, si hubo alguna, resulta difícil de averiguar con los documentos que poseemos de la época.

Dentro del conjunto de las 30 *villae* mencionadas —31 si incluimos a Huércanos—, me ha parecido útil para mi estudio establecer una diferencia entre las que aparecen recogidas en los documentos de forma indirecta, como asiento de propiedades o término de una *vía*, y las que figuran en aquéllos por haber sido íntegramente donadas a alguna de las instituciones monásticas de la región. El balance de esta distinción señala 15 *villae* mencionadas de manera indirecta y otras 15 concedidas a alguno de los monasterios riojanos³⁰; la relación de estas últimas, con las condiciones en que fueron entregadas y la identidad de donantes y beneficiarios, figura en una lista adjunta, cuyo análisis permite precisar las características de estas entidades³¹. En ellas destacan inicialmente dos rasgos: en pri-

27 La sucesión de atribuciones de categoría a Huércanos es la siguiente: *loco* (año 944, en *Cart. de Albelda*, núm. 10), *loco* (año 945, en *ibidem*, núm. 11), *villa* (año 972, en *Cart. San Millán*, núm. 59).

28 *Cart. San Millán*, núm. 25, con fecha entre 931 y 934. Para todas las correcciones de fecha de los documentos emilianenses primitivos sigo las sugerencias propuestas por Antonio UBIETO, *LOS reyes pamploneses entre 905 y 970. Notas cronológicas*, en "Príncipe de Viana", XXIV (1963), 77-82.

29 Es la categoría que le otorga en 931 un documento emilianense (*Cart. San Millán*, núm. 17) y lo mismo sucede en 1047 (*Ibidem*, núm. 131), aunque en éste aparece ya la ambivalencia que hemos registrado en otros casos: *...monasterium... iuxta vicum qui dicitur Cannas de rivulo ad rivulum illius ville positum*.

30 En la confección de esta estadística hemos respetado los criterios apuntados, manteniendo el valor de la categoría otorgada por las primeras menciones de los respectivos topónimos, salvo en los casos en que he justificado una decisión distinta.

31 Para la elaboración del cuadro he preferido mantener las mismas fórmulas que ofrecen en cada caso los documentos, de modo que se facilite el análisis directo de aquéllas y la comparación entre unas y otras. He prescindido de la *villa* de Huércanos, en razón de sus menciones como *loco* en los documentos que registran las más antiguas.

mer lugar, el número: el 41 por ciento de los núcleos de poblamiento son *villae*, y, dentro de éstas, el 50 por ciento aparece concedido a algún monasterio, ignorando, por el momento, quizá por la propia procedencia de las fuentes, si el resto o, al menos, parte del resto están en manos de la aristocracia laica³². El segundo rasgo descollante es la condición del donante de estas *villae*: salvo en un caso, en que lo es un noble, el donante es siempre el representante del poder político, bien sea el conde Fernán González de Castilla o bien el rey de Navarra, máximo otorgante de este tipo de establecimientos. Ello permite una primera conclusión: la *villa* es un bien del que sólo disponen los jefes políticos del reino, que lo entregan graciosamente.

Ahora bien, respecto a esta *villa*, que aparece como la unidad más frecuente de establecimiento en la Rioja Alta, nos interesa conocer, fundamentalmente, tres elementos: 1) su estructura física; 2) la forma en que se procede a su explotación; y 3) la vinculación que se establece entre dicha entidad y la institución a la que aparece concedida. El cuadro de las *villae* nos permite, siquiera esquemáticamente, aclarar estos extremos que, por supuesto, requerirían una profundización que escapa al objetivo de esta presentación metodológica. Por lo que se refiere a su estructura física, la *villa* es un espacio de tierra con un acotamiento preciso³³, dentro del cual se incluye todo lo que ese espacio físico posee, de un modo general: tierras, viñas, montes, pastos, o lo que puede tener de forma específica: tal vez, los árboles frutales, que no aparecen mencionados en todas las concesiones y, desde luego, las pesqueras que sólo se registran en las donaciones de Logroño y Asa. Las dimensiones de los términos que se conceden a cada *villa* son, por supuesto, muy difíciles de precisar dado que los límites que se indican de los mismos son topónimos menores que no se conservan en la cartografía existente³⁴; sólo cabe, al menos teóricamente, realizar una aproximación al problema con la ayuda de tres instrumentos: los catastros, el mapa topográfico de escala 1/50.000 y la fotografía aérea³⁵,

32 La única mención aclaratoria, a este respecto, es la que ofrece un documento de 953 (*Cart. de Albelda*, núm. 20), en que el rey García Sánchez, su madre e hijos confirman al monasterio la posesión de una uillam quam olim tradiderat cliens noster Velasco Donniz... Fuera de ella no hay noticias para el área riojana de *villae* donadas íntegramente por un noble, durante el siglo X.

33 Aunque esta precisión sólo la registran los documentos en los casos de las donaciones de Barea (*Cart. de Albelda*, núm. 15), Terrero, Ledesma y Ventosa (*Cart. San Millán*, núms. 67, 83 y 87, respectivamente).

34 Límites como los de la villa de Terrero no permiten precisamente realizar ninguna fijación del área ocupada por la misma: *...terminis, id est, de guardia de comite per semitam ad valle de pozos desursum ad illum arborem vallis de Sabriti, et per illum moralem usque ad portellum medianum et usque ad illam elzinam.*

35 La fotografía aérea, además de ayudar a la determinación de un límite —compruébese en el caso de los de la uilla de Ledesma, pese a ser muy escuetos—, proporcio-

y por supuesto, la identificación sobre el terreno. En el caso de la Rioja Alta hay, con todo un elemento que puede favorecer un análisis del tipo que propongo: el carácter agrupado de los núcleos de población que tanto la realidad actual como la documentación —con sus escasas menciones de entidades dispersas— evidencian³⁶.

El segundo rasgo a discernir en nuestro estudio de la *villa* es la forma en que se procede a la explotación de la misma, en cuanto que, junto a su condición de núcleo de población, aparece como centro de una explotación del territorio de su término³⁷. Aunque en el mapa núm. 4 presento y comento un esbozo de caracterización económica comarcal de la Rioja Alta tal como la evidencian las menciones del siglo X, quiero referirme aquí al hecho de que, en cada *villa*, unos hombres aprovechan un espacio determinado que aparece diferenciado en dedicaciones económicas distintas; según las fórmulas de concesión de las *villae*, estas dedicaciones abarcan tierras de cereal, viñedo y pastos y bosques, pero, en cambio —y creo que el hecho merece ser subrayado—, ninguno de los documentos que, entre 903 y 1035, se refieren a ellas registran ni una mención precisa de una tierra o una viña³⁸. ¿Se debe a una elipsis del escriba, o a que —siendo escasos los primeros pobladores— no hay conciencia de la necesidad de precisar estos campos de cereal y viñedo, o, más simplemente, a que lo que se cede en estas *villae* no es propiedad sino jurisdicción, o, por fin, a que la ocupación

na una idea precisa del aprovechamiento económico actual del espacio y la red del poblamiento. Este aspecto, para la Rioja, donde se ha conservado física y toponímicamente la mayor parte de los núcleos de población medieval, es de especial utilidad en nuestro estudio.

36 A este respecto, nuestro análisis debe fijar la atención en los núcleos de población contiguos para tratar de hacer una estimación de la superficie que la primera ocupación del territorio otorga a cada uno de ellos, sabiendo que entre uno y otro no ha desaparecido ninguna entidad de población. En principio, el conocimiento de la superficie de los términos municipales actuales parece un dato a tener en cuenta: Badarán (que, desde 1326, engloba a las antiguas localidades de Villagonzalo, Terrero, Badarán y Villadolquit) tiene un área de 20,47 Km²; Cárdenas, 4,02 Km²; Cirueña, 12,17 Km²; Cordovín, 4,61 Km²; Ledesma, 12,13 Km²; Pazuengos, 25,16 Km²; Ventosa, 9,38 Km². La propia situación, casi siempre central, del núcleo habitado con relación al conjunto del término de estas *villae* puede ayudar a estimar su superficie y posibilidades de explotación.

37 Las menciones genéricas de concesión de estas *villae* a los monasterios riojanos, *cum hominibus, terris, vineis, pratis, pascuis, pomariis...* así lo evidencia; y, más claramente, las expresiones utilizadas con ocasión de la donación de alguna importante propiedad en alguno de estos núcleos de población, que se suele conceder *...cum tali usu ut comunem cum hominibus de... habeant pastum et montes et aquas el glandíferas arbores...* Es el caso, por ejemplo, de la entrega a San Millán, por parte del rey García Sánchez, de la iglesia de Santa María de Cañas (año 931 a 934, *Cart. San Millán*, número 17).

38 Estas menciones aparecen localizadas, en cambio, en el entorno más inmediato de Nájera y en el área del río Tirón en los límites entre la Rioja y la Bureba. Por el contrario, en la zona de las *villae* relacionadas en el cuadro se precisan con exactitud las majadas o bacarizas donde puede pastar el ganado (Véase *Bec. Gal. San Millán*, fol. 6v. y fol. 152).

cristiana de la Rioja es inicialmente una ocupación estrictamente ganadera, interesada, por ello, sólo en legislar sobre este aspecto como lo hacen con frecuencia las concesiones de *villae*? Esta última razón haría pensar que la economía de los primeros momentos está presidida por un equilibrio agricultura-ganadería, en virtud del cual hay un trabajo individual de las parcelas propias o ajenas³⁹, y un aprovechamiento colectivo de los amplios espacios de pastos y bosques⁴⁰. Por supuesto, el límite de este aprovechamiento viene dado por el número de cabezas de ganado de que es propietario cada vecino de estas *villae*, al que se autoriza a dejarlas pastar en los montes y a quien se permite igualmente —al menos, hasta la constitución de las dehesas— la posibilidad de aprovechar aquéllos en forma de leña o corteza⁴¹.

El tercer problema a discernir en esta aproximación metodológica al análisis de las formas de establecimiento humano en la Rioja Alta en el siglo X es el de la vinculación de estas *villae* a las entidades monásticas a las que el rey las concede. Dicho de otra manera que enlace con el problema anterior, lo que nos interesa es averiguar cuál es el modelo de funcionamiento económico, social y político de esta *villa* altorriojana. En este sentido, tres deben ser los fenómenos a interpretar: 1) la propiedad del espacio ocupado; 2) la jurisdicción sobre el espacio ocupado; 3) la forma de creación de la renta en el marco de ese espacio ocupado. Para ninguno de los tres resultan suficientemente explícitas las menciones documentales pues no es fácil superar la doble actitud que cabe tomar ante las fórmulas de donación de estas *villae* tal como quedaron reseñadas en el cuadro de las mismas: por un lado, puede interpretarse que cada *villa* constituye un caso especial y que la fórmula que enuncia su donación ha sido redactada expresamente para ella; por otro lado, en cambio, puede pensarse que el autor de la donación ha querido valerse de una fórmula que responde a la realidad de las cosas pero que, a la hora de redactarla, no ha dado impor-

39 Sobre los aspectos de la propiedad insistiré al analizar la vinculación de las villas a las instituciones monásticas a las que son concedidas. En cualquier caso, está clara esta distinción en el fuero de Cirueña de 972 (Coi. *Dipl. Riojana*, núm. 41), donde consta cómo los habitantes de la *villa* deberán, en las tierras del monasterio de San Andrés, realizar una serie de labores: *...arare, cabare, secare et vindemiare...*

40 Véase nota 37. Un ejemplo semejante lo hallamos con ocasión de la donación de la *villa* de Colia a San Millán, en 1014, otorgada por Sancho III *...cara omnibus pertinentis... ita ut cum villis communia habere pasua in supradiciarum villarum Tobie et Matute terminis...* (*Cart. San Millán*, núm. 84)

41 En el área montañosa comprendida entre los cursos altos de los ríos Oja y Tirón, donde la ganadería es su dedicación económica fundamental, Fernán González concede a San Miguel de Pedroso el monasterio de San Pablo autorizándole a que tenga *...comunem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa et de S. Vicentio et de Heterrena et cum alus circum adiacentibus villis in pastu et in cedendo ligna...* (*Cart. San Millán*, núm. 36). En cuanto a dehesas, se mencionan ya en 945 en esta misma comarca (*Cart. San Millán*, núm. 37).

tancia al hecho de que no fuera completa la enumeración de los distintos elementos de la misma. En este segundo caso, tendríamos, para la concepción de cada *villa*, trozos de una fórmula general cuya reconstrucción totalizadora exigiría la reunión de todos ellos. Esta doble opción, que resulta intrascendente a la hora de registrar tierras, viñas, pastos, prados, adquiere toda su importancia cuando se refiere a los hombres y a las presuntas prestaciones que, en favor del beneficiario de la donación, deberán realizar. No es lo mismo, en efecto, estimar como excepciones las disposiciones del año 971 referentes a Villagonzalo y Cordobín y de 972 referente a Cirueña⁴² con la mención de las *corveas* de los hombres de esas *villae*, que estimar que ése es el estado general de la población de las *villae* altorrioganas, atribuyendo a descuido la omisión de una mención semejante en ocasión de la donación de las mismas. Optar por uno u otro de los criterios es, a la vez, igualmente, inclinarse por uno u otro de los modelos de creación de la renta en el espacio de la Rioja Alta.

Al lado de esta pregunta, cuya respuesta mantenemos, por el momento —en espera de una mayor profundización—, en suspenso⁴³, la contestación a las otras dos resulta más factible. A este respecto, la imagen que proporcionan los documentos parece clara y puede desglosarse así: cada una de las *villae* está habitada por unos hombres que poseen en ellas unas propiedades individualmente —los campos de cultivo— y aprovechan otras colectivamente —el bosque, prados, pastos, aguas, etc.—, como miembros de una comunidad. Ahora bien, el conjunto de ésta —a través de cada uno de los individuos que la constituyen— tiene unas obligaciones respecto a quien ha facilitado su asiento en esta zona, es decir el rey. Estas obligaciones, en el caso de una sociedad militar, agrícola y ganadera, se resumen en la prestación de servicios adecuados a esa circunstancia: participación en las expediciones, cultivo de campos o cuidado del ganado del monarca.

42 En 971, el rey Sancho confirma a San Millán las *villae* de Villagonzalo y Cordobín *...cum... hominibus vel pertinentiis sicut nobis servierunt, ita que obedientes sint ad honorem S. Emiliani, id est, ut per omni anno in ebdomada duobus dies servire precipimus...* (*Cart. San Millán*, núm. 56) En 972, el mismo monarca otorgaba el fuero a Cirueña, tras haber donado la *villa* al monasterio de San Andrés, y en él establece que los hombres de aquella realicen unas labores en favor de éste *...videlicet... arare, cabare, secare et vindemiare in unoquoque mense duos dies tertium de vereda et quartum de rogo unum in una ebdomada, alterum in altera...* (*Col. Dipl. Riojana*, núm. 41).

43 La respuesta, que, en una palabra, exige precisar la existencia o ausencia en la Rioja del llamado régimen señorial "clásico" con su aguda distinción entre reserva y mansos obligaría a un análisis exhaustivo de las unidades menores de explotación —solares, casares, etc.— que, aunque estoy realizándolo, escala a los objetivos propuestos al presente estudio. En cualquier caso, Ja impresión es que lo realmente importante, más que el puro encasillado bajo una definición más o menos esquemática, es la constatación de la existencia de un sistema que —exigiendo, según las ocasiones, una distinta proporción de renta en trabajo —especie o dinero— aprovecha el excedente de fuerza productiva de una comunidad a la que —esa podría ser la imagen al nivel de máxima abstracción— sus grupos rectores parecen haber alquilado la tierra en que se asienta.

Cuando éste muere, sus sucesores siguen disfrutando de la renta que estas aportaciones suponen, siempre que no cedan este disfrute a otra persona física o jurídica. En el caso que estudiamos, hemos observado cómo, al menos en quince ocasiones, el monarca ha decidido ceder en beneficio de otros ese derecho o aprovecharse de la renta de los habitantes de unas *villae* riojanas⁴⁴. De esta forma, se establece una parcelación del concepto de propiedad: por un lado, hay la propiedad del campesino instalado en la tierra sobre su propia parcela; por otro, hay la propiedad que la comunidad de vecinos tiene colectivamente sobre parte del término de la *villa*; por fin, hay la propiedad de la renta que deben aportar los vecinos a la persona o entidad que tiene el derecho de recibirla concedido por el monarca. En estas condiciones, como es lógico, cada uno de los titulares de los distintos derechos de propiedad tiene potestad para enajenar concretamente el suyo. Ello quiere decir que cuando el monarca dona una *villa* con todos los hombres, tierras, viñas, etc. lo que dona al monasterio es el derecho a vincularse esa renta supletoria de la comunidad, es decir el excedente de la fuerza productiva de los habitantes de los núcleos cedidos a cada cenobio y, simultáneamente, por la misma razón, el derecho a aprovechar las partes de utilización colectiva de la comunidad de la *villa*⁴⁵.

En resumen como señalé en ocasión de mi estudio sobre el dominio de San Millán de la Cogolla⁴⁶, lo que interesa al campesino es la posesión de su terrazgo particular⁴⁷, a la *villa* como comunidad de vecinos la de los términos de aprovechamiento colectivo de la misma⁴⁸, y a las grandes instituciones dominantes —la monarquía, los monasterios— la posesión del exce-

44 El problema que tratábamos de dilucidar, y al que me he referido en la nota anterior, es si esta renta tenía la forma de renta en trabajo o en especie. El documento de Cirueña del 972 es claro que incluye las dos formas: prestación de labores y pago de diezmos. En cuanto al de Villagonzalo y Cordobín del año anterior, no se precisa la calidad de las labores a realizar en favor de San Millán —¿se tratará de cuidado de ganado o de servicios de transporte de leña?— pero se menciona esta renta en trabajo, aunque no la renta en especie.

45 Esta segunda parte del aprovechamiento suele quedar explícitamente indicado en la concesión de las *villae* o incluso en la de los monasterios menores instalados en ellas. Véase, entre otros, los ejemplos apuntados en las notas 40 y 41.

46 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad, 1969, págs. 222-223.

47 Ello está claro en la sentencia que, con motivo de un pleito sobre la posesión de un campo en Sietefenestras, debió dar en 936 el juez de Cerezo (Cart. San Millán, número 28).

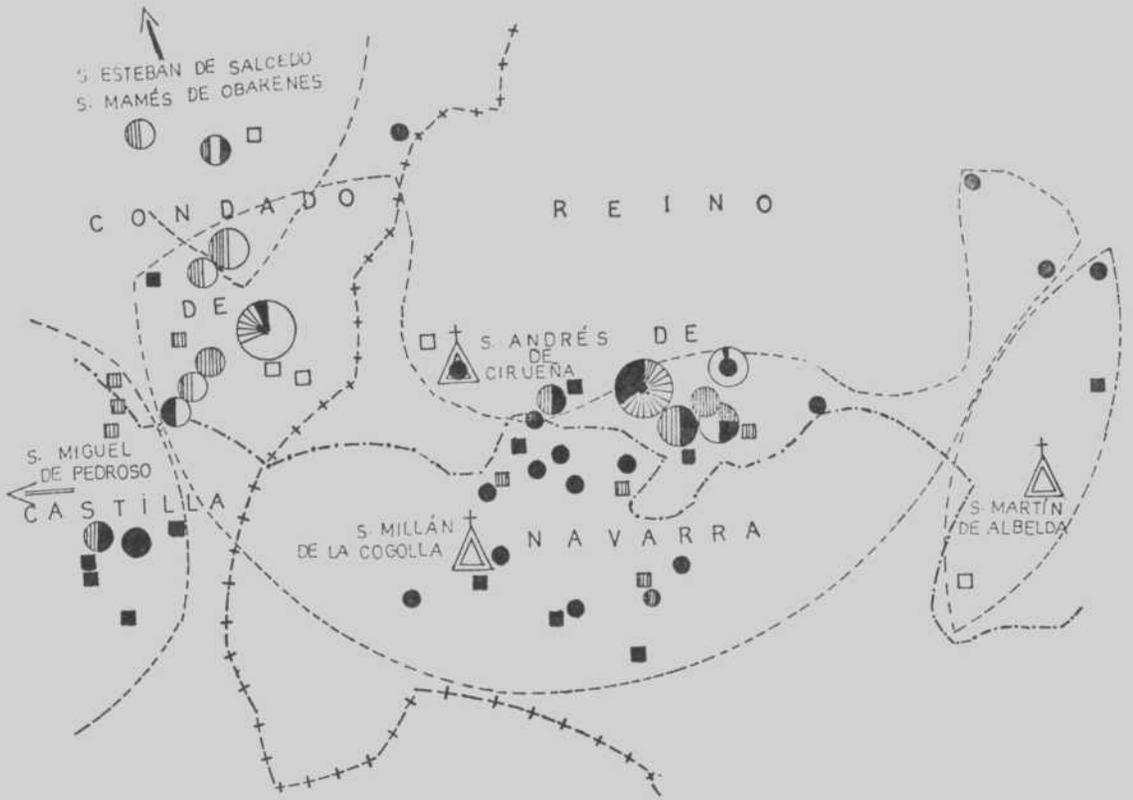
48 La lucha por defender los pastos y montes del término comenzará tempranamente y se prolongará a lo largo de toda la historia, reproduciéndose con fuerza cada vez que la presión demográfica hace más acuciante la necesidad de espacios para el cultivo, sólo obtenibles, al nivel de técnica primitiva, mediante una roturación del área de bosque. Véase, como ejemplo, la lid que sostienen los de Colia contra lo de Tobía y Matute, que, en 1097, no querían reconocer la comunidad de pastos que entre las tres *villae* existía de antiguo (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 152r).

dente de las rentas que de ese terrazgo pueden obtenerse y que ellos consiguen bien a través de una renta en trabajo, una renta en especie o una renta en dinero. En estricta lógica con este criterio es, por ello, comprensible que —tras el cambio de señor hacia el cual dirigir el excedente de su fuerza productiva— el cultivador siga en la misma tierra proporcionando dicha renta en alguna o todas sus formas al nuevo beneficiario de ella. Por el contrario, cuando el colono quiere cambiar de señor a quien vincular su esfuerzo, es lógico que, al abandonar al antiguo, deje los bienes raíces sobre los que ha estado asentado, a fin de que, instalado en ellos otro colono, pueda el señor continuar disfrutando, sin merma, de la renta acostumbrada.

Mapa núm. 4: La cuádruple vinculación —humana, económica, espiritual y política— de la Rioja Alta en el siglo X.

El objetivo del presente mapa es subrayar cómo la comunidad que, merced al esfuerzo de sus miembros, ocupa el espacio físico de la Rioja Alta a lo largo del siglo X, creando —para su propia convivencia y para asegurarse la explotación del territorio— unas unidades de poblamiento y actividad económica, se halla vinculada a cuatro sistemas de diversa índole. Estos son: la procedencia étnica o geográfica de los pobladores del área riojana; la dedicación económica a que, una vez instalados, se orientan; la dependencia jurisdiccional, que con frecuencia aparece sobreimpuesta a la espiritual, o viceversa; y la subordinación a un poder político. Como vamos a ver inmediatamente, las posibilidades de cartografiar cada uno de estos fenómenos son muy variables. Ello es causa de que el mapa sólo haya intentado recoger las realidades que se refieren a los tres últimos aspectos, desistiendo de hacerlo respecto a la procedencia étnica de los pobladores. Estudiemos brevemente cada una de estas importantes vinculaciones, analizadas, como en ocasiones anteriores, a partir del testimonio exclusivo de los documentos.

1) La procedencia étnica o geográfica de los pobladores de la Rioja Alta es un tema de interés por ser la zona un área fronteriza en tan variados aspectos como pueden serlo la geografía y el poder político. Su investigación hay que intentarla a partir del análisis de todos los antropónimos mencionados; la dificultad que, al hacerlo, surge es que, en una buena proporción, los documentos manejados son diplomas expedidos por lo que llamaríamos cancillería regia, con lo que las listas de confirmantes, fuente habitual para este tipo de estudios, pierde su valor ya que se trata simplemente de miembros de la corte del monarca navarro o del conde castellano y no habitantes de los núcleos a los que se refiere el contexto del documento. En estas condiciones, el número de casos sobre el que hacer el estudio es demasiado reducido para darle un valor ejemplar; aún así, convendrá subrayar un hecho, por lo demás, evidente: la triple procedencia de los pobladores alto-



RIOJA ALTA: Vinculación económica, espiritual y política

A Límites de las respectivas áreas de influencia

- áreas de influencia de los monasterios
- línea de separación hipotética entre las zonas agrícola y ganadera
- + + + + frontera entre Castilla y Navarra

B Distribución geográfico-social de la propiedad y jurisdicción a través de las donaciones

- a. localidades con una mención documental
- donaciones procedentes de pequeños propietarios
 - ▣ " " " señores
 - ⊖ villa con jurisdicción de procedencia señorial
 - donaciones de procedencia real
 - villa con jurisdicción de procedencia real

- b. localidades con más de una mención documental
- más de una mención
 - más de tres menciones
 - más de seis menciones

escala gráfica: 1000m 0 5 10 15 km

rriojanos: según sus nombres, se trasluce una capa de raigambre castellana, otra vasca o vascongada y, finalmente, otra árabe. De las tres, la segunda aparece indistintamente en todo el espacio físico estudiado; mientras que la castellana lo hace al oeste del río Oja, y la árabe, supervivencia de los anteriores dominadores de la Rioja, exclusivamente en el valle del Iregua y en un área de muy corto radio en torno a Nájera. Sería necesario prolongar cronológicamente nuestro análisis para señalar las vicisitudes de estos tres grupos de pobladores que, tan nítidamente, se dibujan en el suelo riojano hacia el año 1000⁴⁹.

2) La dedicación económica del espacio ocupado por los cristianos en la Rioja Alta debemos deducirla de la plasmación cartográfica de las menciones que a actividades agrarias hacen los documentos. A ese respecto, es muy significativo, como antes indiqué, que es perfectamente posible trazar una línea límite entre las constataciones concretas de cereal, viñedo, huerto —índice de una transformación del paisaje original— y las referencias genéricas a estas mismas realidades, acompañadas, en cambio, de menciones sólo específicas a la dedicación ganadera⁵⁰. Este hecho puede atribuirse al tipo de documentación, con mucha frecuencia real, a su procedencia, emilianense⁵¹, a la intensidad indudable de la explotación ganadera al sur de esa línea límite trazada en el mapa, pero su carácter de división tajante obliga a buscar su explicación fundamental en algo a lo que antes aludí y que, ahora, se hace bien visible en el presente mapa. Ello es que, al sur de esa línea de separación hipotética entre cultivo y bosque, lo que el monasterio de San Millán, a cuya área de influencia corresponde dicho espacio, recibe de los monarcas navarros es un señorío jurisdiccional, es decir lo que antes definí como el derecho a aprovecharse del excedente de fuerza productiva de los moradores de las *villas* donadas, a través de una parti-

49 Por otro lado, aunque con una consideración diferente, habría que hacer entrar a la toponimia. En este campo, la presencia árabe en la Rioja Alta, al margen de las dos comarcas señaladas en el texto para los antropónimos de ese origen, sólo es detectable en el caso de Villalobar. En cuanto a los topónimos de origen vascongado, hay que recordar que, hasta el final del período que cubre ahora mi análisis —año 1035—, no han aparecido en los documentos menciones ni de los topónimos en -uri, salvo el reseñado de Cihuri, ni de los abundantes topónimos de origen vasco que después llenarán el alto valle del río Oja: zona de Ojacastro y Ezcaray.

50 Hasta la donación por Sancho III a San Millán en 1014 de la casa de San Pedro, cercana a Villanueva, en que, en esta localidad, muy próxima a Anguiano, se mencionan explícitamente una era, una tierra, una viña, molinos (*Cart. San Millán*, núm. 85) no he localizado semejantes precisiones de tierras de cereal y viñedo al sur de la línea dibujada.

51 A este respecto, es característico el caso de Cárdenas. Según un documento de Albelda del año 947, se mencionan en Mahave 14 eras, 7 viñas y 2 molinos (*Cart. de Albelda*, núm. 16), mientras que, en la propia *villa* de Cárdenas, contigua a la localidad anterior, el documento emilianense de 992 (*Cart. San Millán*, núm. 66) no hace sino la acostumbrada mención genérica a esas mismas realidades económicas.

cipación en las rentas y servicios que, por tales conceptos, satisfacían anteriormente dichos habitantes al monarca. Esto parece explicar, mejor que ninguna otra razón, la existencia de esa línea de separación, aparentemente, entre dos dedicaciones económicas, pero he estimado oportuno, a efectos metodológicos, trazarla y, a continuación, como acabo de hacer, interpretarla haciendo entrar en el análisis los distintos factores posibles.

Por lo demás, mis intentos por demarcar más estrictamente las dedicaciones vitivinícolas, cerealísticas y hortícolas de la región no han dado resultados muy significativos. Ello puede obedecer, desde luego, al carácter universal con que, en la Rioja Alta, en el siglo X, se cultiva el cereal y se planta la vid. En cambio, los documentos señalan con bastante nitidez a Grañón y, sobre todo, Nájera como lo que llamaríamos los dos polos de colonización de la región en estos años⁵².

3) La dependencia espiritual de las comunidades de habitantes de los núcleos altorriojanos se organiza, tal vez, teóricamente, con relación a unos obispados, pero, mucho más prácticamente en estos momentos, por relación a unos monasterios, a los que corresponde no sólo la jefatura espiritual sino, como acabamos de ver, la material y jurisdiccional de estas entidades de población. A este respecto, el mapa permite ver cómo el espacio de la Rioja Alta —salvo la única intromisión conocida de San Juan de la Peña⁵³— se reparte en tres áreas de influencia: la del monasterio de San Miguel de Pedroso al oeste, que afecta a la zona alta, montañosa y ganadera, del curso del Tirón; la del monasterio de San Martín de Albelda, al este, que ocupa, a lo largo, el valle bajo del río Iregua, desbordando hacia el oriente hacia las alineaciones, paralelas a dicho valle, el Camero Viejo; por fin, el centro de este espacio altorrioitano —salvo el islote de San Andrés de Cirueña— aparece bajo la influencia del monasterio de San Millán de la Cogolla, a caballo entre las zonas de dedicación cerealística y vinícola y ganadera, con una honda preocupación por esta última. Hacia estos monasterios, en distinta proporción como lo evidencia el mismo mapa, dirigen sus donaciones reyes, magnates y lo que, aparentemente, son pequeños propietarios de la zona⁵⁴, creándose de esta forma una red de vinculaciones que, desde las de tipo espiritual o jurisdiccional, llegan hasta las de orden es-

52 Al menos, está claro que ambos núcleos contabilizan un número de referencias documentales superior al de cualquier otro, lo que queda bien claro en este mismo mapa. De nuevo, otro criterio apunta a hacer de Nájera y Grañón las dos entidades de población más significativas del espacio considerado.

53 *Cart. San Juan de la Peña*, I, núm. 25: en 989, el rey Sancho II dona al monasterio propiedades en Arenzana, Nájera, Ventosa, Alesanco y Azofra.

54 Considero como tales pequeños propietarios a hombres y mujeres cuyos nombres aparecen en la documentación sin ninguna connotación que designe jerarquía o distinción social.

trictamente económico. Por fin, en el ángulo noroccidental de la región hacen su aparición, merced a algunas donaciones de propiedades, los monasterios extrarregionales de San Mames de Obarenes y San Esteban de Salcedo, cuyos dominios contribuirán a aumentar el de San Millán al que se incorporan⁵⁵. La precisión final en torno a los problemas derivados de la transmisión de propiedades se refiere —como en el mapa puede observarse— a la distribución social de los favorecedores de estos monasterios, distinguiendo las simples entregas de propiedad de las entregas de jurisdicción: según ella, la presencia de pequeños propietarios en torno a Nájera o en el área del curso medio del Tirón y comarca de Grañón se encuentra en franco contraste con la casi exclusiva de la monarquía en el espacio comprendido entre los ríos Oja y Cárdenas, para cuya explicación hay que volver a recordar las donaciones de jurisdicción que realizan los monarcas en esta última zona.

4) La subordinación a un poder político por parte de los habitantes de la Rioja Alta es la última vinculación cuyo carácter me parece importante resaltar. El medio de analizarlo es, desde luego, el estudio de las titulaciones de los monarcas, concedentes de los diplomas y la mención específica del poder político respecto al que se estima dependiente el redactor de un documento; de esta forma, puede llegar a plasmarse en el mapa las zonas sobre las que cada autoridad cree ejercer o, de hecho, ejerce un poder. Tal tipo de análisis es el más frecuentemente ensayado y sobre la zona en estudio disponemos de los meticulosos trabajos del profesor Ubieto, en especial su propia síntesis sobre las fronteras de Navarra⁵⁶, a cuyas páginas y representaciones cartográficas me remito en este caso, limitándome a subrayar la importancia histórica del carácter fronterizo de esta zona alto-riojana, factor de tensiones entre Castilla y Navarra, que, en el siglo X, ejemplifican las sostenidas por el conde Fernán González y el rey García Sánchez a través de muy variados expedientes, que van desde la emboscada y el encuentro armado a la política de favorecimiento de determinados monasterios de la zona.

55 San Esteban de Salcedo con sus dependencias fue donado a San Millán por el conde Fernán González en el año 947 (*Cart. San Millán*, núm. 42). San Mames de Obarenes fue agregado al monasterio emilianense en 1045 por el rey García Sánchez "el de Nájera".

56 Antonio UBIETO, *Las fronteras de Navarra*, "Príncipe de Viana", XIV (1953), en especial, para este período, págs. 64-69 y mapas correspondientes. Personalmente, al estudiar el dominio del monasterio de San Millán, dediqué también especial atención a los problemas derivados de la geopolítica regional: véase obra citada, sobre todo, páginas 121-128.

Conclusión: El análisis cartográfico, elemento de un adecuado método de investigación histórica

¿Y qué se deduce de la presentación y observación de estos cuatro mapas? A mi entender, una doble conclusión: por un lado, la que se refiere a los fenómenos representados, es decir, al proceso de ocupación y establecimiento de la Rioja Alta por el reino navarro en el siglo X; por otro, y me interesa tanto o más subrayarlo, la validez del método cartográfico como instrumento de nuestra investigación histórica. Por lo que se refiere al primer aspecto, los mapas presentados permiten esbozar un argumento sobre esa etapa histórica altorriojana. Según se deduce de ellos, la Rioja Alta es un área de unos 2.500 kilómetros cuadrados, cruzada por el río Ebro de oeste a este y por cuatro afluentes suyos de sur a norte, dirección en la que se establecen las unidades características del relieve y el paisaje de la región: las altas tierras de la sierra, ganadera; el Somontano, cerealística y vinícola; las vegas de los ríos, hortícolas. Desde fines del siglo IX, esta zona ha sido deseada por la comunidad Cristina que avanza de norte a sur, correspondiendo a leoneses y castellanos los primeros esfuerzos de ocupación del territorio, como lo evidencia la cronología del establecimiento castellano en tierras de Cerezo, Ibrillos y Grañón y la vinculación a monasterios situados al norte de Pancorbo de propiedades en Treviana, Leiva y Tormantos. Sin embargo, esta ocupación lenta, pacífica, se va a ver doblada, a comienzos del siglo X, por un esfuerzo bélico que —aglutinando las fuerzas de leoneses y navarros— permite la rápida incorporación del territorio gracias al establecimiento cristiano en los puntos clave de la zona, que debían ser pequeñas capitales administrativas en época musulmana: Nájera y Viguera, con lo que se controla los accesos a la Rioja por los caminos del Najerilla y el Iregua respectivamente. Esta ocupación de tipo militar, en realidad una sobreimposición a la población musulmana que, en parte, continuará viviendo en los mismos asentamientos, necesita —como garantía de su permanencia— una instalación cristiana de tipo colonizador que controle, por la fuerza del elemento humano más que por la de las armas, el conjunto de la región.

La realización de esta política de colonización llevó consigo abundantes implicaciones que se desarrollaron simultáneamente a lo largo del siglo X; fueron ellas, principalmente: 1) la necesidad de precisar la vinculación política de los nuevos territorios, lo que sólo se logró de derecho en 1016 con el establecimiento de una frontera entre Castilla y Navarra, con lo que se ponía fin a continuas fricciones entre ambos poderes y al persistente ejercicio de una política de atracción de la Rioja Alta a las respectivas esferas de influencia; 2) la urgencia de realizar la ocupación del territorio

para lo que fue preciso contar con dos instrumentos: hombres en número suficiente y entidades que canalizaran la actividad de los mismos. La escasez de los primeros y la originaria dedicación ganadera del reino navarro explican el desarrollo de la ganadería en esta zona riojana, donde en seguida se establece una divisoria de dedicaciones económicas al margen de la establecida por motivos políticos. Por su parte, se pensó que las entidades que debían canalizar el esfuerzo de estos hombres así instalados eran los monasterios ahora creados de San Millán de la Cogolla y San Martín de Albelda o el renovado —resucitado podríamos decir— de San Miguel de Pedroso. Desde ellos se realiza, con naturalidad, la vinculación política, jurisdiccional y espiritual que liga a los colonizadores de la Rioja con sus respectivos poderes. La forma en que aquéllos se establecen en el área alto-riojana hace nacer o fortalecerse, según los casos, una serie de núcleos de poblamiento, de jerarquía aparentemente distinta, cuyas funciones, que sólo intuimos, podrían resumirse en la obligación e interés en cultivar individualmente las parcelas de tierra, aprovecharse colectivamente de los pastos y bosques, alimento de la abundante ganadería, y dirigir, bien hacia el supremo poder político o bien hacia el beneficiario que éste haya designado, el esfuerzo económico —traducido en renta en trabajo, en especie o en dinero— que, suponiendo un excedente respecto al necesario para su propia subsistencia, significara igualmente el reconocimiento de la jefatura política y económica de quien dirigía la empresa de colonización que, en estos momentos, más que rey parece caudillo de una banda de hombres mitad guerreros mitad ganaderos.

Caracterizada de esta forma, lo que la política de colonización de la Rioja Alta en el siglo X deja ver es la intersección continua de un proceso de delimitación progresiva de las respectivas vinculaciones —espiritual, jurisdiccional, política— simultáneo al de ocupación sistemática del territorio a partir de los puntos iniciales de establecimiento cristiano y la puesta en explotación del mismo con la importancia concedida a la dedicación ganadera. Todo ello permite presentar un balance, hacia el año 1035, del ritmo, formas y dependencias de este proceso colonizador tal como he tratado de hacerlo en los cuatro mapas estudiados.

Por lo que se refiere a la segunda serie de conclusiones, es decir al valor del método cartográfico como instrumento de nuestra investigación histórica está en relación estrecha con la consideración otorgada a ésta. Si entendemos nuestra investigación en historia como un intento de explicación totalizadora de los sistemas de vivencias y relaciones del grupo de antepasados que vivió en un espacio y un tiempo determinados, limitados, observables y medibles, hay que reconocer que el camino a recorrer es, sucesivamente, la formulación correcta del problema que deseamos estudiar,

la elaboración de una serie de hipótesis y la utilización de un método de análisis que, aplicado a la totalidad de los testimonios conocidos, sea de tal forma exhaustivo que alumbré el mayor número posible de fenómenos. La realización de este último punto exige el empleo de una técnica adecuada que, personalmente, estimo debe comprender sucesivamente tres pasos: 1) la recogida, estrictamente individualizada, de cada una de las informaciones proporcionadas por los documentos, entendiendo por aquéllas cada uno de los conceptos diferentes contenidos en éstos, incluidos los englobados en fórmulas aparentemente retóricas; 2) el establecimiento de un sistema de relaciones, en principio puramente mecánicas, entre las distintas informaciones recogidas, tomadas en conjunto de complejidad progresiva, de modo que queden abarcadas todas las posibilidades de relación existentes; 3) la expresión de cada uno de estos sistemas de relaciones establecidas, que, por supuesto, debe confiarse al medio expresivo que los haga más significativos.

Dentro de estos tres pasos sucesivos de la técnica de análisis de los testimonios, a la cartografía corresponden un estadio intermedio entre el segundo y el tercero. En efecto, la pura plasmación cartográfica es, como se ha visto en los ejemplos que aquí he propuesto, una de las fórmulas de establecimiento de relaciones puramente mecánicas entre informaciones individuales; pero, por otro lado, constituye a la vez una fórmula de expresión, en ocasiones mejor que ninguna otra, de estos mismos sistemas. Esto último quiere decir que la cartografía facilita el tránsito de la pura descripción a la interpretación de los fenómenos en cuanto que favorece la fusión en el cerebro de imágenes correspondientes a uno o más sistemas relacionales. En este sentido, puede decirse que la plasmación cartográfica es en sí misma, o puede serlo, un resultado, una síntesis de relaciones puramente mecánicas establecidas previamente. Por supuesto, la interpretación definitiva no cabe esperarla de esa pura representación gráfica, ya que en historia, los mismos efectos aparentes pueden obedecer a causas diversas, como en nuestro análisis del proceso vivido por la Rioja Alta en el siglo X hemos tenido ocasión de comprobar. En resumen, como toda descripción —aunque sea, y debe serlo, exhaustiva—, la cartografía se inscribe como importante contribución al análisis y, en especial, a la presentación de los fenómenos históricos, pero tanto ella, como el conjunto de los esfuerzos analíticos, deben quedar, finalmente, subordinados a una interpretación de los procesos. Sólo de esta forma cumpliremos los requisitos para hacer historia, es decir ciencia.

Precisamente, mi tarea hoy ha sido presentar, en este marco del antiguo monasterio de la Cogolla, una parte, un aspecto de esos intentos de ciencia histórica que, sobre el área comprendida entre el Cantábrico y el Arlanza, el Pisuerga y el Iregua, vengo realizando. El protagonista, en es-

te caso, ha sido el análisis cartográfico de los datos que nos ofrecen los viejos documentos, en especial emilianenses y albeldenses, sobre la puesta en marcha por la monarquía navarra del siglo X de este espacio que hoy conocemos como la Rioja Alta. En la elección del tema parece inevitable reconocer la vicencia de las preocupaciones actuales por los problemas de la ordenación del territorio: también hace mil años navarros y castellanos organizaron este espacio: se distribuyeron en él en unas cuantas células de poblamiento y, vinculados a las diversas dedicaciones económicas, a los monasterios y sus marcos de espiritualidad y jurisdicción, y a la monarquía navarra y el condado castellano y sus incipientes instrumentos de poder político, realizaron la tarea de rellenar de vida y actividad estas tierras que, desde el Ebro van ascendiendo, por los valles del Tirón, Oja, Cárdenas, Najerilla e Iregua, hasta las cumbres que, desde el sur, presiden la región. Y de toda ella el lugar en que ahora nos hallamos resultó ser su centro geográfico casi matemático; no debe extrañar por ello, que, de ese modo, al viejo pastor de Berceo, a nuestro San Millán, le fuera fácil señorear desde aquí —y luego extender su fama— primero por toda la región y luego por las regiones que, hacia el oeste y el norte, se abren a tierras castellanas y vascongadas.

José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE

